

Ponencia al Proyecto de Acuerdo 075 "Por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 014 de 2018, "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo de Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones"

Desde Funcicar con su Observatorio al Concejo de Cartagena resaltamos la iniciativa de esta Corporación por mantener actualizado el Reglamento Interno de acuerdo a la normatividad vigente.

Como organización de la sociedad civil que trabaja por fortalecer la cultura democrática y las instituciones públicas, Funcicar ha hecho presencia permanente en la Corporación durante 15 años, y como resultado del ejercicio de observación realizado sumado a investigaciones realizadas con aliados como Unitecnologica, FIP, NED, nos permitimos aportar las siguientes recomendaciones al Proyecto de Acuerdo:

- El Art. 3 hace referencia a la reglamentación de sesiones no presenciales, y deja a discreción del presidente del Concejo la convocatoria no presencial; en ese sentido, sería pertinente señalar en el artículo que este tipo de sesiones solo podrán convocarse por razones de orden público, intimidación o amenaza, como lo establece el Art. 2 de la Ley 1148 de 2007.
- En el mismo texto del Art. 3 se señala que la convocatoria a sesiones virtuales se dará "a través de un aviso enviado a cada concejal, funcionarios citados e invitados, mediante mensaje de datos al correo electrónico institucional o al teléfono celular de los cabildantes", sin embargo, consideramos que a fin de que la ciudadanía pueda hacer seguimiento a la gestión de la Corporación, podría informarse en plenaria durante el cierre de cada sesión, si la próxima convocatoria será por medios virtuales o en la sede de la Corporación.
- En las últimas semanas hemos observado casos de concejales que sesionan mientras conducen, se encuentran en vehículos en movimiento o fuera de sus viviendas, concejales que ingresan a la plataforma ZOOM con su cámara desactivada, y otros que sin motivo aparente se retiran de la sede del Concejo para continuar atendiendo en modalidad virtual. Resaltamos que en los últimos años la permanencia de concejales en las sesiones ha sido superior al

95% y la coyuntura ocasionada por el COVID-19 no debe ser un obstáculo para mantener altos porcentajes de permanencia. Instamos a la Corporación a mantener el rigor de las sesiones y regule esta situación para que la opción de sesiones virtuales no se convierta en una manera de atender simultáneamente las sesiones y otros compromisos laborales o personales.

- Considerando que las Comisiones Legales se encargan de asuntos específicos distintos a los de competencia de las Comisiones Permanentes y Comisiones Accidentales (Artículo 55 de la Ley 5 de 1992 adicionado por la Ley 1434 de 2011) y que el Art. 89 del Acuerdo 014 trata de la participación en comisiones, más no de su diseño, sugerimos que las disposiciones de los Art. 7, 8, 9, 10, 11 y 12 sobre la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer no se adicionen al Art. 89 sino que compongan un nuevo capítulo sobre Comisiones Legales dentro del Título III del Reglamento.
- Sobre la elección de contralor distrital el Art. 17 propone que “El procedimiento de convocatoria pública será reglamentado por parte de la Mesa Directiva a través de la expedición de actos administrativos”, frente a esto, sugerimos establecer detalladamente este procedimiento para que su diseño no quede a discreción de la mesa directiva de turno.
- Incluir en el Art. 38 la presentación de informes de gestión de Secretaría del Interior, Secretaría de Participación, ESE Hospital Local Cartagena de Indias, Plan de Emergencia Social Pedro Romero, Oficina de Gestión del Riesgo, Escuela Taller, Escuela de Gobierno y Colegio Mayor de Bolívar, toda vez que no se encuentran dentro del cronograma de informes y suelen darse proposiciones para que presenten su respectivo informe.
- Durante los informes de gestión del mes de marzo varios concejales propusieron reevaluar el ejercicio de los informes para fortalecerlo y lograr los resultados esperados, en ese sentido, sugerimos la estandarización de formatos y métodos de medición de avances de manera que todos los informes cuenten con los mismos parámetros; así mismo, hemos identificado que la retroalimentación por parte de concejales y su permanencia en plenaria disminuye cuando se presentan más de 3 informes de gestión en la misma

sesión, por lo que invitamos a repensar el cronograma de citaciones, establecer tiempos específicos para la presentación de cada informe, para la intervención de las y los concejales, y la oportunidad de respuesta por parte del funcionario.

- Plantear en el articulado de los acuerdos, mecanismos de garantías para su implementación, así como la determinación de fuentes de financiación, efectiva gestión de archivo, estrategias permanentes de seguimiento a su cumplimiento, y mecanismos de sanción, según se requiera.
- Reglamentar los procedimientos para formalizar la referenciación de las propuestas ciudadanas incorporadas o rechazadas, evidenciando la incidencia específica de los aportes y el destino de las intervenciones ciudadanas dentro del contenido de los proyectos de acuerdo, quedando expresado lo que se tuvo en cuenta y lo que no, y los motivos para esa decisión.
- Teniendo en cuenta las dificultades de algunos grupos poblacionales como personas en condición de discapacidad, habitantes de zona rural, y personas en condición de pobreza, sugerimos reglamentar las intervenciones ciudadanas en audiencias públicas para que se cuente con la posibilidad permanente de participar a través de plataformas virtuales.

Ponemos a consideración de la plenaria estas recomendaciones, y quedamos a disposición de la mesa directiva y ponentes para profundizar si lo consideran pertinente.

Atentamente,

Diana Infante Del Río
Observatorio al Concejo de Cartagena
FUNCICAR